SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA FARINANCARGA S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La COMPAÑÍA DE CARGA PESADA FARINANCARGA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de enero de 2014 en la Notaría Tercera del cantón Cayambe, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de abril de 2014.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA FARINANCARGA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de febrero de 2018 ante la Notaría Primera del cantón Ambato, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001716** de 22 de febrero de 2018.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001716** de 22 de febrero de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA FARINANCARGA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón de Ambato, Provincia de Tungurahua, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua."*

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de febrero de 2018.

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN, DELEGADO
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV
Exp. 179275
Tram. 12654-0041-18

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

N° TRAMITE: 12654-0041-18 08/08/18 2.1.3
DOCUMENTO: Extracto